JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN	: INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN	: 73200-40-89-068-2020-00019-00
INCIDENTANTE	: HONORIO OCHOA.
INCIDENTADO	: NUEVA EPS y OTRO.
AUTO N°	: 0000.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad por la salud del paciente le corresponde a su asegurador, y atendiendo lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, en el cual indica que si el responsable del cumplimiento del fallo no lo realiza dentro del término que le fue concedido, debe requerirse al superior de éste, por lo tanto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUIÉRASE al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente de Nueva EPS, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, haga cumplir al Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, Gerente Zonal Tolima de la NUEVA EPS, el fallo del 5 de marzo de 2020, proferido por este Juzgado, en el cual se tuteló el derecho fundamental a la salud, la vida y seguridad social del Señor HONORIO OCHOA.

SEGUNDO. Dentro de este mismo término deberá el Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE informar a este despacho de las gestiones realizadas y podrá dar las explicaciones que considere pertinentes sobre el incumplimiento del fallo.

TERCERO. Notifíquese esta providencia al Dr. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente de la Nueva EPS, al Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA Gerente Zonal Tolima de la NUEVA EPS y al accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff65d03a51c1abfa28a2b177c7d5df3543c8e690d956610ee801678da53f8ee0**
Documento generado en 12/01/2022 11:59:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica